



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



# Resolución Directoral N° 022 - 2019 - ENSABAP

Lima, 1 febrero de 2019

## VISTOS:

El Estatuto de la Ensabap, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, el Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado por la Resolución Directoral N° 029-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, el Informe N° 065-2018-ENSABAP-DPC de fecha 29 de agosto de 2018, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

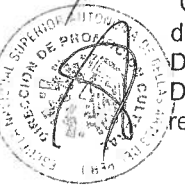
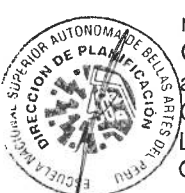
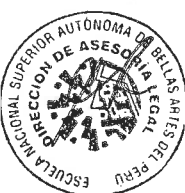
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, una de las funciones del Director de Promoción Cultural es la de promover, asesorar y apoyar la suscripción de convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con fines de cooperación, asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proyectos y actividades académicas y artísticas, de investigación, de producción y proyección social vinculados a los campos de especialización de la Escuela;

Que, a fin de cumplir con lo mencionado, a través del Informe N° 065-2018-ENSABAP-DPC recepcionado el 14 de setiembre de 2018, la Directora de Promoción Cultural propone a la Dirección General la conformación de un grupo de trabajo para la evaluación de convenios institucionales y, asimismo, sugiere que este grupo se encuentre conformado por un representante de la Dirección General, de la Dirección Académica, de la Dirección de Planificación, de la Dirección de Asesoría Legal, de la Dirección Administrativa, y la Coordinadora Interinstitucional de la Dirección de Promoción Cultural;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 23° del Estatuto de la Ensabap, una de las funciones del Director General es la de proponer ante el Consejo Ejecutivo la constitución de comisiones permanentes y especiales; por ello en uso de sus facultades el Director General presenta la propuesta de la Dirección de Promoción Cultural ante el Consejo Ejecutivo para que esta sea evaluada y discutida;

Que, en sesión de fecha 16 de enero de 2019, los miembros del Consejo Ejecutivo acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Director General sobre la conformación del "Grupo de Trabajo para Evaluación de Convenios de la Ensabap", el cual dispuso, finalmente, que dicho grupo estará constituido por un representante de la Dirección de Promoción Cultural, de la Dirección Académica, de la Dirección de Planificación, de la Dirección de Asesoría Legal, y de la Dirección Administrativa; en ese sentido, resulta indispensable formalizar dicho acuerdo a través un resolutivo;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N° 022-2019-ENSABAP

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

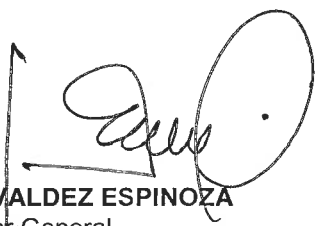
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el “Grupo de Trabajo para Evaluación de Convenios de la Ensabap”, el mismo que quedara constituido por las siguientes personas:

- |                                   |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| • Lizet Díaz Machuca              | Dirección de Promoción Cultural |
| • Guillermo Valdizán Guerrero     | Dirección Académica             |
| • Fanny Shizuko Avalos Huapaya    | Dirección de Planificación      |
| • Sintia Luz Alvarado Peñaloza    | Dirección de Asesoría Legal     |
| • Luzmila Milagros Chavarri Acuña | Dirección Administrativa        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaria General de la Ensabap se encuentre a cargo de las sesiones de trabajo del grupo conformado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las personas designadas en el Artículo Primero, y **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la misma en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



**CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
 Secretario General (e)  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú